D2B

Gobierno de Canarias

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL APROBACIÓN DE CENSOS ELECTORALES, INFORMACIÓN DE NÚMERO DE VACANTES A CUBRIR EN CADA SECTOR Y ESTUDIO DEL CALENDARIO ELECTORAL

Asistentes:

D./D.ª Nieves Joanna Alonso de paz
(director/a)

Representantes del profesorado:

D./D.ª Elena Torres Pérez
(titular)

D./D.ª Keira Mónica Torres Solar
(suplente)

Representantes de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado:

D./D.ª Yolanda Pacheco García
(titular)

D./D.ª Paula concepción Herrero
(suplente)

Representantes del alumnado:

D./D.ª Adriá García Díaz
(titular)

D./D.ª Enrique Lite Trillo
(suplente)

Representantes del personal de administración y servicios:

D./D.ª Mónica Gómez Martes de la Guerra
(titular)

D./D.ª Raúl Gómez Pereira
(suplente)

En Santa Cruz, siendo las 8:45 horas del día 20 de ~~Octubre~~ 2026 de octubre, en el centro Escuela Montessori se reúnen los miembros electos por sorteo público para formar parte de la Junta Electoral de dicho centro, que se relacionan al margen, a fin de **constituir** la Junta Electoral, estudiar el **calendario** electoral, informar del número de **vacantes** a cubrir en cada sector y aprobar los **censos** electorales.

Primero. El director/la directora del centro, D./D.ª Nieves Joanna Alonso de paz, bajo cuya presidencia se celebra esta reunión, informa sobre la legislación vigente en materia de procesos electorales de los órganos colegiados en centros docentes, en concreto la Resolución de 26 de mayo de 2026 subrayando las **funciones** y obligaciones de la **Junta Electoral**, que debe constituirse por el director/la directora del centro (presidente, una persona representante del profesorado, una persona representante de los padres, las madres o personas tutoras legales del alumnado, una persona representante del propio alumnado y una persona representante del personal de administración y servicios).

Segundo. Se da lectura a los resultados del sorteo público celebrado el día 19 de octubre de 2026 para la elección de dichos representantes.

Tercero. El director/la directora del centro pregunta a las personas representantes titulares si tienen alguna causa grave que les impida formar parte de la Junta Electoral (anótense las distintas intervenciones); para pasar a la constitución formal de la Junta Electoral que queda formada por los siguientes miembros:

Presidente/Presidenta

Representante del profesorado

Representante de los padres y madres o personas tutoras legales del alumnado

Representante del alumnado

Representante del personal de administración y servicios

Actuando como secretario/secretaria

Acto seguido, el director o la directora del centro, que ejerce la presidencia de la Junta Electoral, formalmente constituida, invita a abandonar el local, agradeciendo su colaboración, a las personas convocadas que no van a formar parte de la Junta Electoral.

Cuarto. El presidente/la presidenta de la Junta Electoral presenta el número de **vacantes** (1) por cada uno de los sectores a cubrir en la presente convocatoria:

Sector	**N.º de vacantes**
Profesorado	2
Padres, madres o personas tutoras legales	3
Alumnado	1
Personal de administración y servicios	1

Quinto. Se estudia el **calendario del proceso electoral** establecido en la Resolución de convocatoria de las elecciones y se acuerda recabar el parecer de la asociación de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado sobre el horario de votaciones del sector que representan.

Sexto. A continuación, el presidente/la presidenta de la Junta Electoral propone, para su aprobación, los **censos electorales** de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado, profesorado, alumnado y personal de administración y servicios. La Junta Electoral, una vez examinados dichos censos, los aprueba y ordena su publicación en el tablón de anuncios del centro y en la página web con enlace restringido a los mismos, a la vez que precisa el plazo de reclamaciones a los mismos, que figura en la normativa que regula la convocatoria de las elecciones.

Séptimo. Se estudia el procedimiento para llevar a cabo el sorteo en caso de empate en las votaciones.

Y sin más asuntos que tratar, el/la presidente/a de la Junta Electoral levanta la sesión, siendo las 18:57 horas del día de 20 de octubre

De todo lo cual, como secretario/secretaria doy fe con el V.º B. º del presidente/la presidenta.

V.º B.º

El presidente/la presidenta de la Junta Electoral

D./D.ª

El secretario/la secretaria de la Junta Electoral

D./D.ª

(*) Publicar en el tablón de anuncios y web del centro.
(1) En cada convocatoria deben renovarse todos los sectores del consejo escolar.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de 3/2018 de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial o nueva constitución** de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2026/2027, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello
Tratamiento de datos de carácter personal "Consejos Escolares y Consejos Colectivos Escuelas Rurales de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la comunidad autónoma de Canarias"
Información adicional: https://www.gobiernodecanarias.org/protecciondedatos/registrotratamiento/ced/procesos/consejos-escolares-consejos-colectivos-escuelas-rurales-y-consejos-socrales-de-los-centros-educativos-sostenidos-con-fondos-publicos-del-ambito-de-la-comunidad-autonoma-canaria/